

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA.

En Alicante, a 22 de septiembre de 2014.

De una parte La Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación Comunitat Valenciana (en adelante AGENCIA DE ENERGÍA) y con domicilio social en la Avenida de la Estación nº 6 de Alicante y en su nombre y representación Dña. Luisa Pastor Lillo actuando en calidad de Presidenta, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la AGENCIA DE ENERGÍA,

De otra parte la Asociación Instituto Tecnológico de la Energía (en adelante ITE)

representación D. Alfredo Quijano López, actuando en calidad de Director, y en su nombre y de la cual tiene concedido poder en virtud del artículo 23 de los Estatutos del citado Instituto.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio y, al efecto,

EXPONEN

1.- Que ITE es una asociación de empresas sin ánimo de lucro, de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de formación, investigación, desarrollo e innovación científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar la competitividad y la modernización del sistema productivo.

2.- Que la AGENCIA DE ENERGÍA es una fundación sin ánimo de lucro, cuyo fin primordial es la defensa del medio ambiente en el ámbito energético, así como la investigación científica y el desarrollo tecnológico relacionados con fuentes energéticas que garanticen el desarrollo sostenible; la investigación y el desarrollo relacionados con el ahorro, la eficiencia energética, las energías renovables y uso de fuentes de energía alternativas, etc.

3.- Que tanto la AGENCIA DE ENERGÍA como el ITE están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos de difusión y promoción de interés común en el ámbito de la provincia de Alicante mediante desarrollos ejemplarizantes que puedan ser replicados a nivel provincial, regional, nacional como internacional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ITE y la AGENCIA DE ENERGÍA

CONVIENEN

Ambas Instituciones podrán participar en proyectos europeos como partenariado junto a más agentes sociales o empresas de la provincia de Alicante, o como beneficiarios de presupuestos finalistas para el desarrollo de acciones de interés en común.

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

Primera.- Finalidad del convenio.

El objeto de este convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre ITE y la AGENCIA DE ENERGÍA en actividades de promoción y difusión de aspectos relacionados con la eficiencia energética, las smartcities, la movilidad sostenible y las energías renovables.

Segunda.- Modalidades de colaboración.

Ambas partes se comprometen a,

1. Difundir, comunicar y promocionar el presente convenio entre los asociados del ITE y la AGENCIA DE ENERGÍA, a través de sus canales de comunicación, a todos los sectores de la provincial de Alicante.
2. Promover proyectos de I+D+i con empresas de la provincia de Alicante en los ámbitos de la eficiencia energética, las smartcities, la movilidad sostenible y las energías renovables.
3. Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción de la eficiencia energética, las smartcities, la movilidad sostenible y las energías renovables.
4. Promover programas y actuaciones formativas de interés para ambas instituciones. Estos programas y actuaciones podrán ser definidos en detalle, a través de documentación específica a desarrollar recogiendo objetivos, planificación, recursos y presupuesto económico necesario para llevar a cabo la acción.
5. Promover actuaciones encaminadas al desarrollo piloto de I+D de interés para ambas instituciones. Estas actuaciones podrán ser definidas en detalle, a través de documentación específica a desarrollar recogiendo objetivos, planificación, recursos y presupuesto económico necesario para llevar a cabo la acción.
6. Facilitar, a través de los medios de difusión de ambas instituciones, la distribución de la información y del material promocional emitido por ambas partes en soporte informático.
7. Publicar en la página web de ambas instituciones, un enlace y acceso directo a la web del otro.
8. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogándose por periodos anuales mientras no sea denunciado por alguna de las partes.

Cuarta.- Modificación y resolución.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Quinta.- Jurisdicción.

La AGENCIA DE ENERGÍA e ITE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Alicante, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
DE ALICANTE

INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE LA ENERGÍA

Dña. Luisa Pastor Lillo
Presidenta de la Agencia Provincial
de la Energía de Alicante

D. Alfredo Quijano López
Director del Instituto Tecnológico de la Energía